INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA A TRAVES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA, PREVISTA EN EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

FECHA: 04 DE FEBRERO DE 2026

==========

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimento de lo establecido en el literal a) Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se invita a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o asociadas en consorcios o uniones temporales, que incluyan dentro de su actividad económica la realización de las actividades objeto de la presente invitación, cumplan con las condiciones exigidas y no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y la ley, interesadas en presentar propuesta para participar.

La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad prevista para aquellos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

La presente contratación se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, MINIMA CUANTIA, previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nº 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.1. MARCO LEGAL

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011, por la cual se adoptan los manuales de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Circulares y demás documentos guía que expida la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE INTERÉS GENERAL, EMITIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE-, EN PERIÓDICO DE EDICIÓN DIARIA Y AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL Y/O NACIONAL CON SECCIÓN O SEPARATA REGIONAL.

2.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F - Servicios	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas, Bellas Artes	10- Publicidad	15 – Publicidad Impresa	82101504 – Publicidad en periódicos
F - Servicios	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas, Bellas Artes	10- Publicidad	16 – Publicidad Difundida	82101603- Publicidad en internet

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

- Prestar los servicios de publicación de avisos de prensa, informes, actos administrativos y/o cualquier otro documento expedido por la Corporación, en diferentes tamaños, a blanco/negro y/o a color, en periódico de edición diaria y amplia circulación regional y/o nacional con sección o separata regional, que involucre la jurisdicción de CARDIQUE.

- Llevar a cabo la publicación de los avisos de prensa, actos administrativos, convocatorias y/o cualquier otro documento expedido por la Corporación en el plazo que indique el supervisor del contrato, la cual podrá ser solicitada el día anterior a la fecha en la que deba hacerse la publicación.

- Realizar las diferentes publicaciones solicitadas por parte del supervisor, cuyas características técnicas mínimas podrán ser las que a título enunciativo se describen a continuación:

ÍTEMS	TAMAÑO	COLOR	FECHA PUBLICACIÓN	UBICACIÓN
1	Desde 15 cm hasta 20 cmt(De 2 a 3 columnas)	Blanco y negro	por definir	corriente
2	Desde 15 cm hasta 20 cmt (De 2 a 3 columnas)	Full Color	por definir	corriente
3	Desde 23 cm hasta 23.4 cm (De 2 Columnas)	blanco y negro	por definir	corriente
4	Desde 23 cm hasta 23.4 cm (De 2 Columnas)	Full Color	por definir	corriente
5	Desde 30 cm hasta 33.6 cm (De 2 Columnas)	blanco y negro	por definir	corriente
6	Desde 30 cm hasta 33.6 cm (De 2 Columnas)	Full Color	por definir	corriente
7	Desde 16.6 cm hasta 18 cm (De 5 Columnas)	blanco y negro	por definir	corriente
8	Desde 16.6 cm hasta 18 cm (De 5 Columnas)	Full Color	por definir	corriente
9	Desde 30 cm hasta 33.6 cm (De 5 Columnas)	blanco y negro	por definir	corriente
10	Desde 30 cm hasta 33.6 cm (De 5 Columnas)	Full Color	por definir	corriente

- La publicación de los avisos de prensa, informes, actos administrativos y/o cualquier otro documento expedido por la Corporación, incluye la edición, el diseño, la diagramación de estos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contratado, por lo que corresponderá al oferente tener en cuentas estas actividades al momento de definir el valor de los servicios.

NOTA: Teniendo en cuenta que cada editorial maneja sus propios tamaños y referencias, si durante la ejecución del contrato se llegase a requerir un servicio con características distintas a los antes relacionados en el listado de referencia, la entidad a través del supervisor del contrato, solicitará al contratista la cotización del servicio que no se encuentre descrito en la oferta y/o en el contrato, previo a la publicación y autorizará su publicación siempre y cuando: i) el valor de la publicación no sea superior al valor promedio que arroje el estudio de mercado que realice el supervisor con no menos de dos (2) cotizaciones y ii) cuente con apropiación presupuestal (CDP y RP) en el presupuesto de la vigencia en curso, previa y suficiente.

NOTA: El tamaño y demás condiciones técnicas de los avisos que no hacen parte del listado de referencia serán requeridos en la solicitud del servicio de publicación y de cotización que eleve por correo electrónico la Supervisora del contrato. A partir de la solicitud de cotización corresponderá al Contratista indicar en su oferta el valor del aviso conforme al tamaño y demás condiciones técnicas requeridas; en ningún caso, el contratista podrá hacer publicación no autorizada previamente por el supervisor y en caso de que ello ocurriera o el contratista cambia de manera inconsulta cualquiera de las condiciones técnicas pactadas será responsabilidad exclusiva de éste, incluyendo los costos que estas acciones demanden.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos destinados para la ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente:

CARDIQUE se obliga con el contratista a cancelar el valor de las publicaciones efectuadas, dentro del mes calendario siguiente a su realización; para tales efectos, multiplicará el valor unitario de los avisos autorizados por el supervisor, por el número de avisos efectivamente publicados en el diario de amplia circulación durante ese mes, previo recibido a satisfacción por parte de la Supervisión designada por Dirección y presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente correspondiente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

6. CUADRO DE PRESUPUESTO

Se adjunta cuadro de presupuesto dentro de los anexos de la presente invitación pública.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

1. Cuando el valor total corregido de la propuesta antes de IVA o con IVA incluido, exceda el Presupuesto Oficial, salvó que el valor de la propuesta sea por monto agotable. En este caso, el proponente en su oferta no podrá exceder el valor estimado por ítem, so pena de rechazo de su oferta.
2. La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en la presente invitación pública necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización del oferente, sin perjuicio a las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por CARDIQUE.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación pública.
5. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
6. Cuando el proponente no presente propuesta económica o esta se presente en forma parcial.
7. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
8. Cuando el oferente no considere las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas se hayan realizado al proceso.
9. No cumplir la persona jurídica oferente con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
10. Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones y demás requisitos solicitados en la invitación pública a presentar oferta.
11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes. Igualmente, cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en el mismo proceso de selección.
12. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma selección.
13. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
15. Cuando no se presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando el documento no cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en esta invitación pública.
16. Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
17. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en la Propuesta Económica, o se modifique o altere la descripción de un elemento, unidad o cantidad.
18. Cuando no se incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación Pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

19. Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en el Numeral 3 "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la invitación pública a presentar oferta.
20. Cuando se presenten ofertas cuyo valor se considere artificialmente bajo. (***Precio artificialmente bajo.*** *«(...) Es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella.*
21. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad o cuando un proponente incluya dentro de su propuesta documentos o información que no corresponda a la realidad.
22. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

8. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Corporación declarará desierto el presente proceso de selección, por cualquiera de los siguientes eventos:

8.1. Cuando no se presente propuesta alguna.
8.2. Cuando las propuestas presentadas no se ajusten a los términos y condiciones establecidos en esta Invitación Pública.
8.3. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por CARDIQUE.
8.4. Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del oferente mediante acto motivado, en que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este Cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante acto administrativo publicado en la página Web. Portal de Contratación www.contratos.gov.co plataforma SECOP II.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la oferta, no podrá ser inferior a noventa **(90)** días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para la recepción de las ofertas de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA**, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán a través del Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, de la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el cronograma del pliego de condiciones electrónico.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II - en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

12. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar la oferta económica a través del formato de Oferta Económica contenida en entre los documentos del proceso, así como diligenciar el valor total de su oferta en la Lista de Precios del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II**

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en la invitación pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTA 1: La oferta económica deberá incluir los costos de las "especificaciones técnicas", so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 3: Los valores ofertados deben incluir el impuesto al valor agregado IVA (en caso de que aplique) y demás erogaciones presupuestales.

12.1. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas de la presente invitación pública.

13. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (Adendas, Presentación de Observaciones, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación).

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés u observaciones; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_se_copii.pdf donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es licitaciones@cardique.gov.co

14. ANALISIS QUE SUSTENTA LA OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato deberá en consonancia con lo señalado en el numeral anterior, cumplir con la normatividad vigente que regula los riesgos previsibles que se han contemplado para la presente contratación.

De conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de adquisición del servicio, como lo constituye el objeto de este contrato, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual y al equilibrio económico".

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo N° 2 del presente estudio previo, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales. Ver Anexo correspondiente.

16. ADENDAS

La Corporación podrá modificar la Invitación Pública mediante adendas, que se expedirán antes del cierre del proceso, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

17. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 en el artículo 34, la cual modifica el artículo 12 de ley 1150 de 2007 el cual quedará así : "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MIPYME, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las MIPYME, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y,

sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en relación al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, se indicó, en su parágrafo:

"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, **en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto**. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

Dado lo anterior, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

   De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 ratifica y adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.

18. REQUISITOS HABILITANTES

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe estar conformada de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se

requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La Unión Temporal o Consorcio debe señalar la duración de la misma, esta no deberá ser inferior a la del contrato y Un (1) año más.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar:

1- Si la representación del Consorcio o Unión Temporal recaerá en uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del Nit de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número del Nit de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio Nit, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el Nit de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique- CARDIQUE, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el termino preclusivo que fije la Corporación en el cronograma del proceso para proporcionarla.

Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Corporación, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de selección o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación. Si

en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

19. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

19.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

CARDIQUE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Se verificará la capacidad jurídica del usuario de SECOP II por medio del cual se presente la propuesta. Se debe tener en cuenta que el mismo debe ostentar la capacidad jurídica para presentar ofertas y suscribir contratos. Cuando el proponente sea una persona natural, el usuario deberá ser a nombre propio.

En cualquier caso, si la propuesta se presenta a través de apoderado, se verificará que el usuario corresponda este, sin perjuicio, de la verificación del respectivo poder.

Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el o los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos. Los proponentes interesados en la presente selección deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Presentar la propuesta en la plataforma SECOP II, dentro del término y horario que se indica en la Invitación Publica, suscrita y foliada por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (Consorcio o Unión Temporal), o apoderado, según el caso. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020, artículo 5° Inciso 3°, en el que se indique expresamente que cuenta con el poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

La propuesta debe ser firmada por el Oferente o Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No. 806 del 4 de junio de 2020, artículo 5° Inciso 3°, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el termino preclusivo señalado por la Entidad en el Cronograma y Tramite del proceso para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo de la invitación pública.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

1. Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
2. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
3. Cuando sea Persona Natural, por ella misma.
4. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente.
2. Formular oferta para el proceso de Selección.
3. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección
4. Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
5. Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo.

Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y

comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y la respectiva invitación pública.

Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
3. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
5. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas

Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo.

8. Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en la invitación pública.
9. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
10. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección.

2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

3. El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.

4. Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5. Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.

6. Que el representante legal esté debidamente facultado.

Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección.

El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran.

Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional:

Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

1. Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

2. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar

dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:

3. Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.

4. En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o

5. La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:

- Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
- Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
- Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la Persona Jurídica.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

6. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
7. Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.
8. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta.
9. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica

del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo.

10. El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.
11. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

PERSONAS JURÍDICAS

Deberán aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, acompañada de la Cédula de Ciudadanía, Matricula Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Representante Legal.

La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de Cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

PERSONAS NATURALES

Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

Persona Natural con Establecimiento de Comercio:
Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones.

MULTAS Y SANCIONES
En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de la estructura plural proponente deberán aportar el Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que acredite el cumplimiento de obligaciones alimentarias y por tanto, no encontrarse incurso en la causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, contenida en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2197 de 2021.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y su representante.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

19.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar la Carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos, anexa a la invitación pública del proceso, mediante la cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

Especificaciones técnicas

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Corporación Autónoma Regional de Canal del Dique - CARDIQUE, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el evaluará el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo No. 1 "Carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos" de la invitación pública del proceso, así como las manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas exigidas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. El anexo deberá ser acompañado con el cumplimiento de los requisitos y/o documentos señalados, que sirvan como soporte para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

Experiencia

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor individual o la sumatoria de estos corresponda al valor total del presupuesto expresado en SMMLV de la presente convocatoria.

En caso de acreditar la condición de Mipyme, en consecuencia, a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18, el Proponente deberá acreditar experiencia exitosa en la ejecución de máximo tres (3) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor individual o la sumatoria de estos corresponda al valor total del presupuesto expresado en SMMLV de la presente convocatoria.

- **Información Experiencia**

1) Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2) Número del contrato (Si es con entidad pública).
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).

5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados
6) Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la Invitación Pública. CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportada por uno (1) o más integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).

Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por el Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron ese contrato.

La anterior información será consignada en el Anexo No. 6 "Relación de Contratos – Experiencia General", junto con la información y soportes mencionados anteriormente.

20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado por parte de la Oficina de Comunicación y Prensa para este proceso de selección es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($44.800.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA (19%),** los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato.

El valor del contrato corresponderá a un valor indeterminado pero determinable, con monto agotable hasta el valor del presupuesto oficial.

El valor final del contrato corresponderá a la multiplicación del valor unitario de los avisos autorizados por el supervisor, por el número de avisos efectivamente publicados en el diario de amplia circulación, hasta agotar el presupuesto oficial y sin que en ningún caso lo supere.

Nota 1: El equipo asesor financiero y técnico declara con la firma del presente estudio que las cantidades y precios tienen su soporte técnico y sus análisis de precios unitarios basados en precios del mercado, dichos soportes se soportan en el archivo de la entidad.

Nota 2: El sistema de precios aplicable al presente proceso corresponderá al sistema de precios unitarios sin cláusula de reajuste.

Nota 3: En desarrollo del objeto a contratarse, el valor de la Oferta realizada por el Proponente no podrá exceder el Presupuesto Oficial; si supera dicho Presupuesto será causal de rechazo de la Oferta.

Para establecer los precios del proceso la Oficina de Comunicación y Prensa obtuvo cotizaciones de los proveedores de forma directa a dos (2) de proveedores en el mercado, sobre cada uno de los bienes y servicios requeridos.

De igual manera, para efectos de realizar un análisis de los precios en el mercado, se tuvieron en cuenta los precios históricos de las contrataciones anteriores efectuadas por esta entidad, como marco de referencia para la fijación de los precios, así como el estudio de las contrataciones con objetos similares, realizadas por otras entidades durante las últimas dos vigencias. Esta información puede ser corroborada en el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes.

21. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el presupuesto total definido por la entidad y se pagará a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto de conformidad con los valores unitarios ofertados, previa revisión y autorización del supervisor teniendo como base la cotización y el estudio de mercado necesario.

22. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, versión del 30 de diciembre de 2016 que señala: "(...) *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.".* Acorde con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios esta exceptuado de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

23. VALOR DE LA OFERTA

El valor de la oferta se debe presentar en pesos colombianos, no se acepta oferta en moneda diferente a esta. El oferente debe contemplar e incluir en sus costos todos los elementos que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. El valor de la oferta debe incluir el pago de impuestos a que haya lugar.

24. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango 100% del Presupuesto Oficial NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE. Se rechazan.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté dentro del rango 100% del Presupuesto Oficial se tomará el valor corregido para evaluar y calificar la oferta de Menor Valor.

25. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A partir de la fecha de recepción de ofertas, la entidad contará con el plazo establecido en el Cronograma y tramite del proceso, para realizar la valoración de las ofertas presentadas, en lo que se refiere a las especificaciones del objeto a contratar. La oferta más favorable para esta entidad será la que ofrezca el precio más bajo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato". La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio unitario, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente Invitación Pública. Tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Inciso 1. "La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas".

En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

26. CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada

por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo

menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

27. PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen, si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

Para ello dispondrán de un (1) día hábil a partir de la fecha de publicación del informe en el SECOP II.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas a la evaluación serán publicados en el sitio https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/, plataforma SECOP II junto con la comunicación de aceptación de la oferta.

28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., Inciso 8, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato.

29. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El **Contratista** se obliga para con el **Contratante** a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y/o administrativos originados en reclamaciones de terceros o del personal utilizado por el **Contratista** en la ejecución del Contrato, o de acciones u omisiones de sus propios dependientes o subcontratistas.

ÁNGELO BACCI HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó jurídica	Viviana Sobrado Coha	Contratista – Asesor Jurídico	
Proyectó Técnica	Sara Marín Castro	Profesional Universitario	
Proyectó financiera	Andreina Bedran Montiel	Contratista – Asesora Financiera	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No._____, cuyo objeto es la **"CONTRATAR LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE INTERÉS GENERAL, EMITIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE-, EN PERIÓDICO DE EDICIÓN DIARIA Y AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL Y/O NACIONAL CON SECCIÓN O SEPARATA REGIONAL."** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

- Prestar los servicios de publicación de avisos de prensa, informes, actos administrativos y/o cualquier otro documento expedido por la Corporación, en diferentes tamaños, a blanco/negro y/o a color, en periódico de edición diaria y amplia circulación regional y/o nacional con sección o separata regional, que involucre la jurisdicción de CARDIQUE.
- Llevar a cabo la publicación de los avisos de prensa, actos administrativos, convocatorias y/o cualquier otro documento expedido por la Corporación en el plazo que indique el supervisor del contrato, la cual podrá ser solicitada el día anterior a la fecha en la que deba hacerse la publicación.
- Realizar las diferentes publicaciones solicitadas por parte del supervisor, cuyas características técnicas mínimas podrán ser las que a título enunciativo se describen a continuación:

ÍTEMS	TAMAÑO	COLOR	FECHA PUBLICACIÓN	UBICACIÓN
1	Desde 15 cm hasta 20 cm (De 2 a 3 columnas)	Blanco y negro	por definir	corriente
2	Desde 15 cm hasta 20 cm (De 2 a 3 columnas)	Full Color	por definir	corriente
3	Desde 23 cm hasta 23.4 cm (De 2 Columnas)	blanco y negro	por definir	corriente
4	Desde 23 cm hasta 23.4 cm (De 2 Columnas)	Full Color	por definir	corriente
5	Desde 30 cm hasta 33.6 cm (De 2 Columnas)	blanco y negro	por definir	corriente
6	Desde 30 cm hasta 33.6 cm (De 2 Columnas)	Full Color	por definir	corriente
7	Desde 16.6 cm hasta 18 cm (De 5 Columnas)	blanco y negro	por definir	corriente
8	Desde 16.6 cm hasta 18 cm (De 5 Columnas)	Full Color	por definir	corriente
9	Desde 30 cm hasta 33.6 cm (De 5 Columnas)	blanco y negro	por definir	corriente

- La publicación de los avisos de prensa, informes, actos administrativos y/o cualquier otro documento expedido por la Corporación, incluye la edición, el diseño, la diagramación de estos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contratado, por lo que corresponderá al oferente tener en cuentas estas actividades al momento de definir el valor de los servicios.

NOTA: Teniendo en cuenta que cada editorial maneja sus propios tamaños y referencias, si durante la ejecución del contrato se llegase a requerir un servicio con características distintas a los antes relacionados en el listado de referencia, la entidad a través del supervisor del contrato, solicitará al contratista la cotización del servicio que no se encuentre descrito en la oferta y/o en el contrato, previo a la publicación y autorizará su publicación siempre y cuando: i) el valor de la publicación no sea superior al valor promedio que arroje el estudio de mercado que realice el supervisor con no menos de dos (2) cotizaciones y ii) cuente con apropiación presupuestal (CDP y RP) en el presupuesto de la vigencia en curso, previa y suficiente.

NOTA: El tamaño y demás condiciones técnicas de los avisos que no hacen parte del listado de referencia serán requeridos en la solicitud del servicio de publicación y de cotización que eleve por correo electrónico la Supervisora del contrato. A partir de la solicitud de cotización corresponderá al Contratista indicar en su oferta el valor del aviso conforme al tamaño y demás condiciones técnicas requeridas; en ningún caso, el contratista podrá hacer publicación no autorizada previamente por el supervisor y en caso de que ello ocurriera o el contratista cambia de manera inconsulta cualquiera de las condiciones técnicas pactadas será responsabilidad exclusiva de éste, incluyendo los costos que estas acciones demanden.

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

Nombre del proponente

NIT No.

ANEXO No. 2
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

[Lugar y fecha]
Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE

Referencia: Proceso de Contratación -

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de CARDIQUE, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Numeral 3 de la Invitación Publica de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliremos con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Numeral 3 de la Invitación Pública.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que en mi calidad de Representante Legal _____, autorizo a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para que en los términos del Artículo No. 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo), realice la notificación de los actos administrativos que se generen del proceso contractual y que requieran ser notificados personalmente por medio de correo electrónico a este E-mail_____.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de origen del proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]
Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE

Proceso de Contratación –

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CARDIQUE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación CARDIQUE ,
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____-2024, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 4
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE
Cartagena D.T y C.

Referencia: **DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES dentro del proceso de MINIMA CUANTÍA No. _____ 2024**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____], mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial] de [identificación del Proponente], (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), manifiesto, a nombre del Proponente, de manera expresa, incondicional e irrevocable, que en los últimos cinco (5) años:

1. NO he sido sujeto de multas y/o sanciones ☐

2. SI he sido objeto de multas y/o sanciones, y son las siguientes: ☐

Fecha de suscripción del Contrato	Miembro del Proponente o nombre del Contratista que suscribió el Contrato	Entidad y/o Parte con quien se suscribió el Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	% de Participación en el contrato	Objeto del Contrato	Número de multas y/o sanciones	Causa de la multa y/o sanciones

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA

C. C. No. expedida en

ANEXO No. 5. FORMATOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES (FORMATO 05-A , CONFORMACIÓN DE CONSORCIO) (FORMATO 05-B, CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL)

FORMATO 5-A , CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente Proceso de _____ cuyo Objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

a. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

b. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

c. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de ____, quien cuenta con las mismas facultades del represente principal.

d. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

Para constancia se firma a los _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal del Co

FORMATO 5-B. CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente Proceso de Selección _____ cuyo Objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%. *Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del Contrato de conformidad al Objeto y a las Especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien cuenta con las mismas facultades del represente principal.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

Para constancia se firma a los _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 6

FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No.	Contrato Nº	Contratista	% de Participación	Contratante	Objeto	Vr Ejecutado en pesos ($)	Vr Ejecutado en (SMMLV)	Fecha Inicio	Fecha Fin

PROCESO DE SELECCIÓN:

OBJETO:

PROPONENTE:

Se relacionan los Contratos que se aportan para acreditar el mínimo habilitante.

- El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
- Deberá relacionar en conjunto las certificaciones indicadas en el Pliego.
- Registre el Objeto de la experiencia específica del Oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
- La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal

ANEXO No. 7
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínima.	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Asesor jurídico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

2	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5	Riesgo medio	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

3	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas.	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo	2	4	6	Riesgo alto	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Asesor Financiero	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente dentro del trámite precontractual que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3	Riesgo bajo	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Dependencia solicitante/ Asesor Financiero	Reclamo de garantía	Con la decisión del Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual

7	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no correspondan a la naturaleza del contrato	2	4	6	Riesgo alto	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
8	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Asesor	Reclamo de garantía	Vigencia de la garantía	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la ejecución de los servicios adquiridos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	Riesgo medio	SI	Asesor y supervisor	Reclamo de garantía	Vigencia de la garantía	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	6	Riesgo bajo	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	2	3	5	Riesgo medio	SI	Supervisor y asesor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor

11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Asesor y Supervisor	Reclamo de garantía	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual

12	General	Interno	Contractual	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generen dilaciones en su inicio.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista/ entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado Y Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Presupuesto	Termino para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato.
13	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución de este.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	El estructurador técnico, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	Riesgo bajo	si	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato.	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Durante la ejecución del contrato

14	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

15	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	2	1	3	Riesgo bajo	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente